



MANUAL PTEE

Procedimiento de Transparencia y Ética

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
DOCUMENTO ELABORADO POR: ACTUALIZADO POR:	Magda Sotelo YESSICA MANRIQUE	NA NA	23/10/2023
DOCUMENTO REVISADO POR:	Tatiana Rojas Romero		25/08/2025
APROBADO POR:	Oscar González Galvis		28/08/2025

REVISION	Fecha	CAMBIOS O MODIFICACIONES	APROBADO
01	Julio 2023	Documento elaborado para establecer las políticas, lineamientos y controles del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en cumplimiento de los requisitos de la Superintendencia de Sociedades. Su propósito es prevenir y gestionar riesgos de corrupción y soborno, fortalecer la cultura de integridad y orientar a colaboradores y terceros sobre las conductas esperadas y los mecanismos de reporte dentro de la organización.	Directora HSEQ
02	agosto de 2024	Cambio de logo institucional y actualización de correo para recepción de inquietudes y denuncias.	Directora HSEQ

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE	Versión 02
	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Página 2 de 33

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	4
2.	OBJETIVO	4
3.	ALCANCE	5
4.	DEFINICIONES.....	5
5.	NORMATIVIDAD	11
6.	SANCIONES A LA EMPRESAS	12
6.1	Régimen sancionatorio.....	12
6.2	Graduación de las Sanciones.....	12
7.	COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	13
8.	PRÁCTICAS CONSIDERADAS CORRUPTAS EN LOS NEGOCIOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.....	13
8.1	SOBORNO TRANSNACIONAL.....	14
8.2	CORRUPCIÓN	14
9.	POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO	14
9.1	Entrega y recepción de regalos de y para terceros	14
9.2	Pago de remuneraciones y comisiones a empleados y contratistas	15
9.3	Gastos relacionados con entretenimiento, viajes, hospedaje y alimentación	16
9.4	Contribuciones políticas	16
9.5	Donaciones	16
9.6	Comisiones	17
10.	ETAPAS DE GESTIÓN DE RIESGOS C/ST	17
10.1	Identificación del riesgo C/ST.....	18
10.2	Identificación de los factores de riesgo C/ST	19
10.3	Medición o evaluación del riesgo C/ST	19
10.4	Control del riesgo C/ST	20
10.5	Monitoreo del riesgo (C/ST)	20
11.	CONFLICTOS DE INTERÉS	21
12.	DEBIDA DILIGENCIA	23
12.1	Debida Diligencia Intensificada (DDI).....	23
13.	SEÑALES DE ALERTA	24

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE	Versión 02
	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Página 3 de 33

14. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	25
14.1 REPRESENTANTE LEGAL.....	26
14.2 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	27
14.3 REVISORÍA FISCAL	29
14.4 COLABORADORES.....	30
15. CANALES DE COMUNICACIÓN	30
16. REPORTE DE DENUNCIAS A ENTIDADES DE CONTROL.....	31
17. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN	31
18. SANCIONES INTERNAS.....	32
19. ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.....	32
DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	33

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 4 de 33

1. PRESENTACIÓN

M.R. INGENIEROS S.A.S., (en adelante, *la Compañía*), por medio de su Representante Legal y la Alta Dirección, manifiesta su compromiso con la adopción e implementación de un *Programa de Transparencia y Ética Empresarial*, orientado a garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional aplicable, y a prevenir los riesgos asociados a la corrupción y al soborno, tanto nacional como transnacional, que pudieran presentarse en el desarrollo de sus actividades.

En consecuencia, los lineamientos establecidos en el presente Manual de Cumplimiento son de *Obligatorio Cumplimiento* para todos los colaboradores de la Compañía, así como para todas las partes relacionadas, entendidas como accionistas, clientes, proveedores y cualquier persona natural o jurídica con la cual se establezca una relación de carácter comercial, contractual o financiero.

2. OBJETIVO

Dar a conocer el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, definido por la Alta Dirección de la Compañía, el cual integra las políticas y principios organizacionales con el objetivo de fomentar un comportamiento basado en los más altos estándares de conducta, así como en los principios y valores corporativos.

Este programa busca fortalecer el relacionamiento ético con todas las contrapartes y establecer directrices claras para prevenir, detectar y reportar cualquier situación u operación relacionada con delitos de soborno o corrupción, que pudiera generar riesgos de tipo reputacional, legal, operativo, económico, o de cualquier otra naturaleza para la Compañía.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fomentar la creación de una cultura dirigida a que la compañía celebre sus negocios con sujeción a la ley, de manera transparente, honesta y con observancia de los más altos principios éticos.
- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales en relación con el riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional en la compañía acorde con el marco legal del Estado Colombiano.
- Ser un elemento fundamental en la orientación de las contrapartes de la compañía en relación con riesgos asociados a la Corrupción y el Soborno.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 5 de 33

3. ALCANCE

El presente Manual aplica a todas las operaciones, transacciones, negocios y contratos, tanto nacionales como internacionales, en los que participe **M.R. INGENIEROS S.A.S.**, ya sea en el sector público o privado, y en los que puedan estar presentes riesgos relacionados con delitos de cohecho, soborno, soborno transnacional o corrupción.

Su cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los colaboradores de la Compañía, así como para clientes, proveedores, contratistas y, en general, cualquier persona natural o jurídica que realice actos, operaciones, negocios o contratos con la Compañía.

4. DEFINICIONES

Accionista: Persona natural o jurídica que ha realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Altos Directivos: Personas que tienen responsabilidad administrativa de dirección y por lo tanto, cumple funciones a nombre de la Compañía.

Es deber de los altos directivos ajustar sus comportamientos al cumplimiento de las normas legales vigentes, a los estatutos de la Compañía y a lo establecido en el presente manual. Por lo tanto, deben vigilar que las decisiones que adopten en el desempeño de sus funciones cumplan y respeten los valores, principios y normas de la empresa, buscando la defensa y protección de los intereses de esta. Su conducta debe estar ajustada a la representatividad de su posición o cargo y al nivel de responsabilidad que el rol corporativo le demande.

Auditoría de Cumplimiento: Revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Ética Empresarial.

Beneficiario Final: es la persona natural que, en última instancia, posee, controla o se beneficia de una empresa, contrato, transacción o relación comercial, directa o indirectamente, aun cuando dicha titularidad o control se ejerza por medio de terceros o estructuras jurídicas. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	SIG-GG-M-01 Versión 02 Página 6 de 33
---	--	---

- Persona natural que, actuando individualmente o en conjunto con otras, ejerce **control significativo** sobre la persona jurídica, conforme a lo establecido en el Artículo 260 del Código de Comercio, relacionado con la subordinación societaria.
- Persona natural que, individual o conjuntamente, posea directa o indirectamente el **5 % o más** del capital o derechos de voto, o se beneficie con **5 % o más** de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica.
- En caso de que no se identifique ninguna persona natural conforme a los dos criterios anteriores, se considerará como beneficiario final a la persona natural que ejerza el cargo de representante legal, salvo que exista otra persona natural que tenga una autoridad superior en cuanto a las funciones de gestión o dirección dentro de la persona jurídica.

Canal de denuncias: Sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.

Circular externa 100-000003: Guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de soborno transnacional de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1778 de 2016, emitida por la Superintendencia de Sociedades.

Cliente: Persona natural o jurídica a la cual se le venden los productos o servicios de la Compañía.

Colaborador: Individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Compañía, ya sea por contratación directa o a través de una empresa temporal. Es su deber dar cumplimiento de las leyes vigentes, el reglamento interno de trabajo y demás políticas que la Compañía establezca.

Competidor: Persona Jurídica con objeto social o actividades económicas similares a las de la Compañía.

Contratista: En el contexto de un negocio o transacción, se refiere a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 7 de 33

Conflicto de interés: Situación en la cual una persona puede ver afectada su imparcialidad y objetividad en la ejecución de una transacción o negocio de la Compañía debido a sus relaciones familiares, financieras o políticas, así como a sus intereses personales.

Corrupción: Todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Competencia desleal: Se da cuando los interesados manipulan la información y/o, precios o contratos, promulgando requisitos técnicos equivocados etc., para lograr el beneficio de los contratistas.

Debida Diligencia: Revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno nacional o Transnacional que pueden afectar a la Compañía, sus Sociedades Subordinadas y a los Contratistas.

Ética: Patrones de comportamiento que buscan tomar acciones moralmente correctas y actuar de manera honrada en asuntos personales y relacionadas con la Compañía, dando siempre prioridad a los principios de Honestidad, legitimidad, justicia, respeto, dignidad y responsabilidad.

Empresa: Es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995.

Factores de Riesgo: Son los elementos, circunstancias o condiciones que pueden dar origen o facilitar la materialización del riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional (C/ST) en cualquier Entidad Supervisada.

Información confidencial: Toda información o documento al cual tengan acceso los Colaboradores de la compañía en desarrollo de sus funciones y/o en la prestación de sus servicios y que la Compañía no haya catalogado como público. Se refiere entre otras a cualquier información técnica, financiera, contable, estratégica, corporativa o comercial, incluyendo aquella con referencia a los procesos de auditoría, políticas empresariales, datos de Colaboradores vigentes o retirados, planes comerciales o de mercadeo, métodos y procesos, así como cualquier información relacionada con la Organización, las operaciones de negocios presentes y futuros o situación legales, administrativas y/o financieras.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	SIG-GG-M-01 Versión 02 Página 8 de 33
---	--	---

Información privilegiada: Información sujeta a reserva conocida por un grupo específico de Colaboradores, que aún no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello o que, en caso de haberse dado a conocer, sería tenida en cuenta por accionistas o inversionistas de la Compañía para la toma de decisiones.

Integridad: Conjunto de cualidades que exhibe una persona y que le permiten ser honesto, responsable, tener firmeza en sus acciones y actuar de manera correcta en cualquier circunstancia.

Grupos de interés: Personas, grupos, sectores u organizaciones que son afectados de manera directa o indirecta por el objeto social, las actividades o decisiones de la Compañía.

Ley 1778 o Ley Anti-Soborno: Ley 1778 de febrero 2 de 2016 que especifica los lineamientos referentes a la prevención del soborno transnacional y otras formas de corrupción.

Listas restrictivas: Listas de personas y entidades que se encuentran registradas por alguna actividad sospechosa, investigación, sanción, y procedimientos por delitos relacionados con lavado de activos y financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos a nivel nacional e internacional.

Listas Vinculantes: Aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).

La Superintendencia de Sociedades mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.

Manual de Cumplimiento: Documento que recoge el Programa de Ética Empresarial de la Compañía.

Matriz de Riesgos de Corrupción: Herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.

Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional: Es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	SIG-GG-M-01 Versión 02 Página 9 de 33
---	--	---

Negocios o Transacciones Internacionales: Negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Oficial de Cumplimiento: Persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el programa de cumplimiento de la Compañía.

Políticas de Cumplimiento: Políticas generales que adoptan los Altos Directivos de una Persona Jurídica para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE): Procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a la Compañía

Proveedor: Persona natural o Jurídica a la cual la Compañía le compra bienes o contrata la prestación de servicios.

Pagos de dinero: Dar dinero a servidores públicos extranjeros a cambio del beneficio que se desea obtener, es decir a cambio del soborno.

Parte Interesada: Persona u organización que pueda afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad de la Compañía, tales como, colaboradores internos directos o indirectos, clientes, proveedores, accionistas, aliados estratégicos (consorciados), comunidades.

Pagos de Facilitación, regalos, dadiwas e incentivos: Son pagos o regalos de pequeña cuantía que se hacen a una persona (incluyendo funcionarios Públicos o empleados de empresas privadas), para conseguir un favor, acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio, o evitar un abuso de poder.

Persona Expuesta Políticamente o PEP: corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.

Riesgos C/ST: Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 10 de 33

Riesgos de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: Posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

Reporte: Planteamiento de inquietudes o puesta en conocimiento de hechos asociados a posibles actos incorrectos, antiéticos o ilegales, por parte de cualquier persona interna o externa a la Compañía, los cuales deben ser efectuados bajo la premisa de la buena fe o sobre la base de una creencia razonable.

Regalos: Objetos de valor monetario, por parte de una persona jurídica al servidor público extranjero que no tenga relación con lo contratado por el Estado al que pertenece.

Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional: Sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en la Compañía.

Soborno Transnacional (ST): Acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Colaboradores internos directos o indirectos, administradores, Accionistas, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (1) sumas de dinero, (2) objetos de valor pecuniario o (3) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

SMMLV: salario mínimo mensual legal vigente.

Terceros: Personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a la Compañía mediante órdenes de compra o servicio o a través de contratos civiles o comerciales.

Los terceros vinculados están obligados al cumplimiento de las leyes vigentes y contractuales que le sean exigibles conforme lo estipule la orden de compra o servicio o el contrato. En cuanto al comportamiento o conducta esté relacionada con las funciones que desempeña en beneficio de la empresa. Los terceros vinculados deberán ajustarlas a los lineamientos establecidos en este código.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 11 de 33

Transacción Internacional: Se refiere, en los términos de la Resolución 100-002657 de la Superintendencia de Sociedades, a los negocios de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

5. NORMATIVIDAD

Leyes y Decretos

- Ley 1778 de 2016: establece el criterio de graduación de sanciones por soborno transnacional y encomienda a la Superintendencia de Sociedades promover la adopción de Programas de Transparencia y Ética Empresarial (Art. 7 y 23).
- Decreto 1736 de 2020: reglamenta las medidas para prevenir el soborno transnacional y complementa la Ley 1778 en materia de diseño e implementación de PTEE.

Normativa de la Superintendencia de Sociedades

- Circular Externa No. 100-000003 de 16 de julio de 2016: guía inicial para la elaboración e implementación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial.
- Adición del Capítulo XIII a la Circular Básica Jurídica de 2017: integra formalmente el PTEE en el cuerpo normativo de la Superintendencia.
- Resolución No. 100-002657 de 19 de julio de 2016: define criterios para identificar las sociedades obligadas a adoptar el PTEE basados en montos de transacciones internacionales.
- Resolución No. 200-000558 de 19 de julio de 2018: modifica y actualiza los criterios de identificación establecidos en la Resolución 100-002657.
- Resolución No. 100-006261 de 2 de octubre de 2020: amplía los umbrales de ingresos y activos para la obligación de implementar PTEE, incluyendo nuevos sectores económicos.
- Circular Externa No. 100-000011 de 9 de agosto de 2021: reforma integral de la regulación de PTEE, profundizando requisitos mínimos de efectividad para la prevención de la corrupción y el soborno transnacional.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 12 de 33

6. SANCIONES A LA EMPRESAS

La Superintendencia de Sociedades, en ejercicio de sus funciones y conforme a lo dispuesto en la Ley Antisoborno 1778 de 2016, podrá imponer a las personas jurídicas que incurran en actos de corrupción o soborno transnacional, una o varias de las sanciones previstas en dicha normativa, mediante resolución debidamente motivada.

6.1 Régimen sancionatorio

- a. Imposición de una multa económica: Hasta por doscientos mil (200.000) salarios mínimos legales mensual vigentes (SMLMV).
- b. Inhabilitación para contratar con el Estado colombiano: Prohibición de celebrar contratos con entidades públicas, por un término de hasta veinte (20) años.
- c. Publicación de la sanción: Obligación de publicar sanción en medios de comunicación a cargo de la organización, por un tiempo máximo de un (1) año.

6.2 Graduación de las Sanciones

Las sanciones por infracción a la Ley Antisoborno se gradúan de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. La gravedad de la conducta: Se analiza la intención, el impacto y la naturaleza del acto de soborno transnacional.
- b. El monto del contrato o transacción relacionada con el soborno: A mayor valor involucrado, mayor puede ser la sanción.
- c. El valor del beneficio obtenido o pretendido: Si la empresa obtuvo o buscó obtener ventajas económicas, eso influye en la cuantía de la sanción.
- d. La capacidad económica de la empresa: La sanción debe ser proporcional a la situación financiera de la persona jurídica.
- e. La reincidencia en la conducta: Si la empresa ha cometido actos similares previamente, la sanción será más severa.
- f. La existencia de mecanismos de prevención: Contar con un PTEE o políticas de cumplimiento puede considerarse un atenuante si se demuestra que se actuó con diligencia.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 13 de 33

- g. La colaboración con las autoridades: La cooperación activa en la investigación puede reducir la severidad de la sanción.

Estos criterios permiten que las sanciones sean *proporcionales, individualizadas y justas*, valorando tanto la conducta como el contexto organizacional.

7. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La alta dirección de la Compañía se encuentra comprometida con el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del soborno transnacional, específicamente lo establecido en la ley 1778 de febrero de 2016, la circular Externa 100-000003 de Julio de 2016 y la resolución 100-006261 de octubre de 2020. Con este propósito adelantó el análisis de riesgos de soborno transnacional y corrupción, a partir del cual estableció los lineamientos consignados en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con el fin de garantizar la existencia de los controles requeridos para hacer frente a cada uno de dichos riesgos.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial a través de su implementación, divulgación y seguimiento busca dar la guía a todos colaboradores, accionistas, directivos, contratistas y grupos de interés, para que su actuar se ajuste a los estándares esperados de honestidad, integridad y transparencia, por lo que es de obligatorio cumplimiento y cualquier falta al mismo se considerará de gravedad y generará las sanciones establecidas en el presente manual, los contratos y el reglamento interno de trabajo.

8. PRÁCTICAS CONSIDERADAS CORRUPTAS EN LOS NEGOCIOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como en, la Política Anticorrupción y Soborno, la Compañía prohíbe de manera estricta cualquier forma de soborno o acto de corrupción, en cualquiera de sus modalidades, ya sea directa o indirecta, conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional aplicable, incluyendo, entre otras, la Ley 1778 del 2 de febrero de 2016 y demás normas anticorrupción y antisoborno vigentes.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	SIG-GG-M-01 Versión 02 Página 14 de 33
---	--	--

8.1 SOBORNO TRANSNACIONAL

Acto mediante el cual una persona jurídica, a través de sus colaboradores, accionistas, contratistas o sociedades subordinadas, ofrece, promete o entrega, de forma directa o indirecta, a un servidor público extranjero: (1) Sumas de dinero, (2) Bienes u objetos de valor económico, o (3) Cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

8.2 CORRUPCIÓN

Abuso de una posición de poder, confianza o responsabilidad para obtener un beneficio personal o de terceros, en detrimento del interés colectivo.

Esta conducta puede manifestarse mediante el ofrecimiento, solicitud, entrega o recepción de dinero, bienes, servicios o cualquier tipo de beneficio, a cambio de influir en acciones, decisiones u omisiones por parte de quien ostenta dicha posición.

9. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que la entrega o recepción de *regalos, incentivos económicos, atenciones o donaciones* puede constituir una fuente de riesgo que comprometa la *objetividad, transparencia e imparcialidad* en la toma de decisiones, la Compañía adopta las siguientes políticas, orientadas a prevenir posibles actos de *corrupción, conflictos de interés o prácticas indebidas*.

9.1 Entrega y recepción de regalos de y para terceros

- Ningún accionista o colaborador de la Compañía aceptará regalos en efectivo o aquellos que, por su procedencia, importancia o valor económico, puedan inclinarlo a favorecer los intereses del dador.
- No se admite ningún tipo de regalo, obsequio o favor que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales o, de cualquier forma, destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	SIG-GG-M-01 Versión 02 Página 15 de 33
---	--	--

vincular a la Compañía, exceptuando los regalos o invitaciones institucionales de valor monetario insignificante que hagan parte del giro ordinario de los negocios tales como objetos promocionales (lapiceros, agendas, etc.).

Los colaboradores deberán informar al Gerente General de manera inmediata la recepción de regalos u invitaciones que hayan sido otorgadas o enviados por clientes, proveedores o cualquier tercero, cuyo valor supere la **cuarta parte de un SMLMV**, en este caso, el Gerente General definirá el manejo del tema.

- Por ningún motivo un empleado o accionista de la Compañía puede entregar, recibir o solicitar regalos correspondientes a dinero en efectivo.
- La entrega o recepción de regalos no deben realizarse con el fin de agilizar trámites, obtener beneficios o, retener negocios para el beneficio propio, del funcionario o de su grupo familiar.

9.2 Pago de remuneraciones y comisiones a empleados y contratistas

La Compañía establece controles estrictos para garantizar que todos los pagos realizados a empleados, contratistas y terceros se efectúen con transparencia, legalidad y trazabilidad, evitando prácticas irregulares o riesgos asociados a corrupción o soborno transnacional. En ese sentido:

- Todos los pagos realizados a colaboradores y a terceros deben corresponder estrictamente a lo pactado en el contrato laboral o en el acuerdo comercial. La Compañía solo autoriza pagos que estén debidamente registrados en la contabilidad y soportados conforme a los procedimientos internos de control financiero.
- Los pagos a terceros nacionales o internacionales deben realizarse exclusivamente a través de cuentas bancarias o cuentas de compensación debidamente registradas, auditables y a nombre del beneficiario autorizado. Dichas cuentas deben estar debidamente formalizadas ante las autoridades correspondientes. Todo desembolso debe ajustarse a los lineamientos internos definidos por la Compañía para la gestión de pagos.
- Ningún colaborador está autorizado a solicitar, aprobar o ejecutar pagos a favor de terceros que no se encuentren registrados como proveedores o contratistas formales de la Compañía, o que no cuenten con un contrato, acuerdo, orden de compra vigente o factura que respalte la relación jurídica y justifique el desembolso.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 16 de 33

9.3 Gastos relacionados con entretenimiento, viajes, hospedaje y alimentación

Correlación con funciones y objeto social: Todos los gastos de viaje y representación en que incurran los colaboradores de la Compañía deberán estar estrechamente vinculados con las responsabilidades de su cargo y alineados con el objeto social de la Compañía. Estos recursos no podrán destinarse a fines personales ni transferirse a terceros.

Documentación y legalización: Cada gasto de entretenimiento, viaje o representación deberá formalizarse mediante los formatos internos establecidos, acompañados de las facturas o comprobantes equivalentes.

Aprobación previa: Los formularios de legalización de gastos deben contar con la firma del jefe inmediato y del área de contabilidad previo a su registro contable o reembolso.

9.4 Contribuciones políticas

Toda contribución a campañas políticas que vaya a ser realizada por la **M.R. INGENIEROS S.A.S.**, debe contar con la aprobación de su Junta Directiva. En caso de que un colaborador participe, a título personal, en actividades de campaña política, fuera de su horario laboral y de las instalaciones de la Compañía, deberá actuar únicamente en nombre propio, dejando constancia expresa de que sus opiniones y acciones no comprometen ni representan a la compañía ni a sus clientes.

9.5 Donaciones

La compañía podrá realizar donaciones a personas jurídicas cuyo objeto social contemple la recepción de este tipo de aportes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. **Aprobación previa:** La donación debe contar con la autorización de Gerencia General.
2. **Debida diligencia:** Se debe verificar la idoneidad del beneficiario mediante un proceso de validación (con análisis de antecedentes, propósito y legalidad de la entidad receptora).
3. **Supervisión:** En caso de ser autorizada, la transacción debe ser conocida y acompañada por el Oficial de cumplimiento con el propósito de prevenir que se

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 17 de 33

encubra un acto de soborno o corrupción y garantizar que los recursos lleguen a los destinatarios finales y con el objetivo planteado.

4. **Registro contable:** Toda transacción deberá ser debidamente documentada y registrada en los libros contables de la Compañía, conforme a las normas y políticas contables aplicables.

9.6 Comisiones

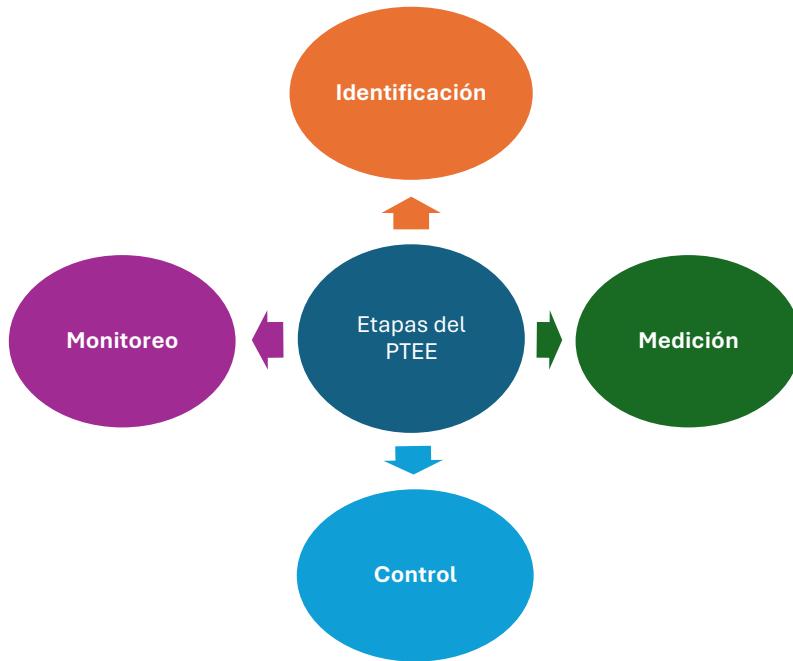
No se realizarán pagos de comisiones a Empleados como parte de remuneraciones, ni a Contratistas respecto de negocios o transacciones nacionales o internacionales, cuando las mismas busquen obtener un provecho indebido. Se pagarán comisiones a Empleados y Contrapartes como parte de su remuneración sólo en los eventos indicados en sus respectivos contratos de trabajo o prestación de servicios, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Gerencia General. Esto siempre y cuando dichas comisiones tengan fines lícitos y no sean utilizadas como mecanismos para cometer actos de Soborno o Corrupción

10. ETAPAS DE GESTIÓN DE RIESGOS C/ST

La evaluación de los riesgos de corrupción y soborno transnacional constituye la piedra angular del Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Este proceso refleja el compromiso de la Alta Dirección con el cumplimiento normativo.

Para gestionar estos riesgos, **M.R. INGENIEROS S.A.S.**, ha adoptado una metodología integral que permite: identificar, medir, controlar y monitorear las posibles exposiciones a prácticas corruptas o sobornos en todas sus actividades. El Sistema de Administración de Riesgos se articula en cuatro etapas clave, visualizadas en la siguiente gráfica:

 MR INGENIEROS	<p style="text-align: center;">MR INGENIEROS SAS</p> <p style="text-align: center;">MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial</p>	SIG-GG-M-01 Versión 02 Página 18 de 33
---	---	--



1. Identificación: Detección sistemática de posibles vulnerabilidades y escenarios de riesgo.
2. Medición: Cuantificación de la probabilidad e impacto potencial de cada riesgo identificado.
3. Control: Diseño e implementación de medidas preventivas y correctivas.
4. Monitoreo: Seguimiento continuo y ajustes oportunos para garantizar la efectividad del programa.

10.1 Identificación del riesgo C/ST

Para la identificación del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST), la Compañía ha implementado una metodología de gestión de riesgos que se incluye como anexo a este Manual. Adicionalmente, cuenta con una matriz de riesgos de C/ST en la que se describen detalladamente cada uno de los escenarios de riesgo y sus controles asociados, con el objetivo de reducir su probabilidad de materialización y mitigar eficazmente su impacto.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 19 de 33

10.2 Identificación de los factores de riesgo C/ST

Para la identificación de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST), *la Compañía* deberá considerar tanto los factores internos como externos que estén alineados con su misión y visión, y que puedan comprometer el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

A continuación, se detallan los principales factores de riesgo a evaluar:

- a) **Recurso humano:** Conjunto de personas vinculadas, directa o indirectamente, a la ejecución de los procesos de la Compañía.
- b) **Procesos:** Serie de actividades interrelacionadas que transforman insumos en productos o servicios para satisfacer necesidades internas o externas.
- c) **Tecnología:** Herramientas de hardware, software y comunicaciones que soportan y automatizan los procesos de la organización.
- d) **Infraestructura:** Elementos físicos y logísticos (edificios, espacios de trabajo, almacenes, transporte) que facilitan el desarrollo de las operaciones.
- e) **Acontecimientos externos:** Eventos de origen natural o generados por terceros fuera del control de la Compañía, susceptibles de impactar sus actividades.

Adicionalmente, deberán analizarse otros factores críticos según el contexto de cada operación, tales como:

- f) **Jurisdicción de la contraparte:** País o región donde opera el tercero, considerando niveles de riesgo reputacional y regulatorio.
- g) **Sector económico:** Industria o mercado específico, con sus propias vulnerabilidades a la corrupción o al soborno.
- h) **Tipo de vínculo contractual:** Modalidad de relación con el tercero (venta, colaboración, empresa conjunta, outsourcing, etc.), ya que estructuras de riesgo compartido o alianzas estratégicas pueden elevar la exposición a C/ST.

10.3 Medición o evaluación del riesgo C/ST

En esta fase se determinan el **Riesgo Inherente** de la Compañía y las prioridades de acción, mediante un enfoque semicuantitativo aplicado por un equipo de expertos internos. Estos evalúan:

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 20 de 33

- **Probabilidad de ocurrencia:** Grado de posibilidad de que cada riesgo se materialice.
- **Impacto potencial:** Consecuencias para **M.R. INGENIEROS S.A.S.**, en sus operaciones.

Actividades clave

- a) Definición de la metodología de evaluación
- b) Implementación de medidas de mitigación
- c) Revisión y ajuste del PTEE
- d) Evaluación ante cambios estratégicos

10.4 Control del riesgo C/ST

A partir de los resultados de la evaluación del riesgo inherente, en esta fase se definen e implementan las actividades de control necesarias para **reducir la probabilidad** de ocurrencia o **minimizar el impacto** de la materialización de los riesgos asociados con Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST).

- **Diseño y mejora de controles:** Líderes de proceso y expertos internos, junto con sus equipos, identifican, actualizan y perfeccionan los controles existentes o diseñan nuevos mecanismos de prevención.
- **Implementación:** Cada unidad responsable asume la ejecución de los controles definidos, garantizando su correcta aplicación en las operaciones diarias.
- **Monitoreo y ajuste:** Los mismos líderes de proceso llevan a cabo un seguimiento periódico de la eficacia de los controles, proponiendo ajustes oportunos ante cambios normativos, operativos o de contexto.

10.5 Monitoreo del riesgo (C/ST)

El monitoreo de los riesgos asociados a Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST) debe realizarse periódicamente para garantizar la detección de nuevos escenarios de riesgo, la reevaluación de la criticidad de los existentes y la verificación de la efectividad de los controles implementados.

- **Frecuencia de monitoreo:** Se llevará a cabo al menos una (1) vez al año o con mayor frecuencia cuando se presenten cambios significativos en la estructura, operaciones o procesos de la Compañía.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 21 de 33

- **Adecuación al nivel de exposición:** El alcance y la profundidad del monitoreo deberán ajustarse al grado de exposición al riesgo que enfrenta la compañía, asegurando una supervisión proporcional a la criticidad identificada.

Acciones de monitoreo:

1. Oficial de Cumplimiento

- Ejecutará un monitoreo anual del Sistema de Administración de Riesgos C/ST evaluando la eficacia de los controles conforme a los lineamientos de la Circular 100-000011 de 2021.
- Preparará un informe de hallazgos y recomendaciones para la Alta Dirección.

2. Responsables de Proceso

Cada líder de proceso revisará anualmente sus actividades y sistemas asociados para:

- Identificar posibles riesgos emergentes.
- Verificar que las estrategias de tratamiento continúen siendo pertinentes y eficaces.
- Documentar los resultados y, de ser necesario, proponer ajustes a los controles.

3. Revisoría Fiscal (o Auditoría Interna)

Realizará un seguimiento anual independiente con el objeto de:

- Detectar deficiencias en el PTEE.
- Verificar el cumplimiento de políticas y procedimientos.
- Asegurar la corrección oportuna de las observaciones.

11. CONFLICTOS DE INTERÉS

Se entiende por conflicto de interés cualquier situación en la que un accionista, colaborador o contratista pueda ver comprometida su imparcialidad y objetividad en la toma de decisiones o en la ejecución de transacciones, negocios o funciones relacionadas con la Compañía, debido a relaciones familiares, personales, financieras, políticas o cualquier otro interés particular.

Todos los accionistas, empleados y contratistas de la Compañía están obligados a actuar con independencia, autonomía y responsabilidad, adoptando decisiones fundamentadas en políticas internas, procedimientos establecidos y en información completa y veraz. Igualmente,

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 22 de 33

deberán abstenerse de utilizar recursos, información confidencial u oportunidades de negocio de la Compañía en beneficio propio o de terceros.

Ante la existencia o sospecha de una situación que pueda constituir un conflicto de interés, el implicado deberá comunicarlo de forma inmediata a la **Gerencia General** o al **Oficial de Cumplimiento**, quienes evaluarán el caso y establecerán las medidas correspondientes.

A continuación, se presentan ejemplos no exhaustivos de situaciones que pueden representar conflictos de interés:

▪ ***Relaciones o intereses financieros***

- Si el empleado o su familia tienen intereses financieros con proveedores, competidores o clientes de la empresa.
- Si un cliente tiene participación accionaria en la empresa del proveedor o viceversa.
- Si cualquiera de las partes tiene intereses financieros en otra entidad que pueda influir en la selección de proveedores o en las decisiones comerciales.
- Cuando un proveedor es propiedad parcial o totalmente de alguien que toma decisiones dentro del cliente, lo que podría comprometer la objetividad en la contratación.

▪ ***Relaciones con competidores***

- Si el empleado trabaja o tiene algún tipo de vínculo con competidores de la empresa.
- Si un cliente o proveedor tiene vínculos con una empresa competitiva de la otra parte. Por ejemplo, si un cliente tiene intereses comerciales o accionarios en una empresa competitiva de su proveedor.
- Cuando un proveedor trabaja con varios competidores directos del cliente, y puede surgir un conflicto de interés en cuanto al uso o manejo de información confidencial.

▪ ***Relaciones con proveedores o clientes***

- Si el empleado tiene una relación directa o indirecta con proveedores o clientes que puedan influir en su desempeño laboral.

▪ ***Relaciones familiares por grado de consanguinidad o personales***

- Si el empleado tiene familiares trabajando en la empresa o en una empresa competitiva/proveedora.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 23 de 33

- Si un cliente o proveedor tiene vínculos familiares o personales cercanos con personas clave de la otra parte involucrada en la relación comercial.

12. DEBIDA DILIGENCIA

La debida diligencia es un instrumento clave para gestionar los riesgos de corrupción y soborno transnacional (C/ST) a los que se expone **M.R. INGENIEROS S.A.S.**, Consiste en realizar, de manera inicial y periódica, revisiones de los aspectos legales, contables, financieros y reputacionales de terceros (proveedores, clientes, empleados y accionistas), con el fin de:

- Identificar y evaluar riesgos de C/ST vinculados a sus actividades.
- Verificar la solvencia e integridad de la contraparte.

Si se detecta un nivel alto de riesgo, se reportará de inmediato al Oficial de Cumplimiento. Todas las áreas que interactúan con terceros deberán aplicar estrictamente el “Procedimiento de Debida Diligencia” y mantener la documentación actualizada.

12.1 Debida Diligencia Intensificada (DDI)

El proceso de Debida Diligencia Intensificada (DDI) proporciona un nivel de conocimiento más profundo de la contraparte y del origen de los activos, complementando las revisiones estándar de Debida Diligencia. Debe aplicarse a:

- Contrapartes que se identifiquen como de alto riesgo.
- Personas Políticamente Expuestas (PEP).
- Entidades domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes o de alto riesgo según las listas del GAFI.

Requisitos adicionales de la DDI:

- Aprobación de la Alta Dirección: Obtener autorización expresa de la Gerencia General antes de vincular o continuar la relación con la contraparte.
- Verificación del origen de los activos: Llevar a cabo investigaciones razonables para confirmar la procedencia lícita de los recursos o valores que se reciban.
- Monitoreo continuo y reforzado: Establecer alertas y revisiones periódicas más frecuentes para detectar cambios en el perfil de riesgo de la contraparte.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 24 de 33

Actualización de jurisdicciones de riesgo:

- La Compañía debe consultar periódicamente las listas del GAFI de países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo.
- Si se detecta que una contraparte opera en dichos territorios, se activarán inmediatamente los protocolos de DDI.

13. SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta son indicadores de comportamientos, actividades o estructuras atípicas que *podrían* ocultar operaciones de Corrupción y Soborno Transnacional. **M.R. INGENIEROS S.A.S.**, refuerza sus políticas de prevención en los siguientes escenarios:

- *Negocios internacionales de riesgo*: Aplica controles reforzados en países con índices altos o moderados de corrupción.
- *Sectores vulnerables*: Prioriza la supervisión en industrias con historial de soborno transnacional.
- *Intermediarios y estructuras complejas*: Vigila el uso de agentes, sociedades subordinadas o esquemas contractuales intrincados sin un propósito legítimo, tanto dentro como fuera de la jurisdicción donde opera la Compañía.

A continuación, se enuncian algunas señales de alerta que todos los accionistas, representantes legales y colaboradores de la Compañía deben considerar al evaluar el Riesgo C/ST:

En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros

- Facturas que aparentemente son falsas, no reflejan la realidad de una transacción o están infladas o contienen exceso de descuentos o reembolsos.
- Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- Operaciones que no tienen una explicación lógica, económica o práctica.
- Operaciones que se salen del giro ordinario del negocio.
- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tienen un valor real o que no existen.

En la estructura societaria o en el objeto social

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	SIG-GG-M-01 Versión 02 Página 25 de 33
---	--	--

- Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales.
- Poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
- Personas jurídicas con estructuras en donde existan fidencias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
- Personas jurídicas con estructuras corporativas establecidas en países considerados Paraísos fiscales.
- Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final (ver definiciones).

En el análisis de transacciones o contratos:

- Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de alianzas estratégicas.
- Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
- Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales o en especie.
- Pagos no justificados a Personas Exuestas Políticamente (PEPs) o personas cercanas a los PEPs.
- Pagos a partes relacionadas (Accionistas, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.

14. ROLES Y RESPONSABILIDADES

14.1. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva, entendida como máximo órgano social de la compañía es responsable de definir y aprobar las Políticas de Cumplimiento, así como de instruir su diseño, implementación,

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 26 de 33

ejecución y verificación, con el fin de prevenir y mitigar eficazmente los riesgos asociados a Corrupción y Soborno Transnacional.

Funciones principales:

- Expedir y actualizar la Política de Cumplimiento.
- Definir el perfil y designar al Oficial de Cumplimiento, en línea con los requerimientos de dicha política.
- Aprobar el documento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)
- Reafirmar el compromiso de la Compañía con la prevención de los riesgos de corrupción y soborno transnacional (C/ST), garantizando operaciones éticas, transparentes y honestas.
- Asignar los recursos financieros, humanos y tecnológicos necesarios para que el Oficial de Cumplimiento desempeñe sus funciones.
- Dictar medidas disciplinarias contra accionistas con cargos directivos, colaboradores (directos o indirectos) y administradores que incumplan lo establecido en el PTEE.
- Liderar la estrategia de comunicación y formación para asegurar el conocimiento y la comprensión efectiva de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE entre accionistas, colaboradores, contratistas (según Factores y Matriz de Riesgos) y demás partes interesadas.

14.1 REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal de **M.R. INGENIEROS S.A.S.**, desempeña un rol clave en el impulso y garantía de cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Entre sus responsabilidades destacan:

- Formulación y aprobación del PTEE: Presentar, junto con el Oficial de Cumplimiento, la propuesta del PTEE ante la Junta Directiva para su aprobación.
- Alineación de políticas: Velar por que el PTEE se articule de manera coherente con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Junta Directiva.
- Apoyo operativo al Oficial de Cumplimiento: Brindar respaldo efectivo, eficiente y oportuno en el diseño, implementación, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Propuesta de candidato a Oficial de Cumplimiento: Postular al profesional idóneo para ejercer el cargo de Oficial de Cumplimiento, sujeto a la designación final de la Junta Directiva.
- Certificación ante la Superintendencia de Sociedades: Acreditar, cuando sea requerido, el cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con el PTEE.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 27 de 33

- Gestión documental: Garantizar que todas las actividades derivadas del PTEE queden debidamente registradas y conservadas, asegurando la integridad, confiabilidad, disponibilidad, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información. Los documentos de respaldo deberán mantenerse conforme al artículo 28 de la Ley 962 de 2005 o su norma sustituta.

14.2 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Oficial de Cumplimiento es el profesional designado por el Representante Legal para liderar, coordinar y gestionar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de la Compañía.

14.2.1 Requisitos mínimos para desempeñarse como Oficial de cumplimiento

Para ejercer como Oficial de Cumplimiento, el candidato deberá cumplir al menos con los siguientes criterios:

- **Autonomía y autoridad:** Tener la facultad de tomar decisiones vinculantes en materia de gestión del riesgo de corrupción y soborno transnacional (C/ST). Reportar directamente a la Junta Directiva y contar con acceso a sus instancias de gobierno.
- **Formación y experiencia:** Poseer conocimientos sólidos en administración de riesgo C/ST y comprensión profunda de la estructura, procesos y operaciones de la Compañía.
- **Recursos y apoyo:** Contar con el respaldo de un equipo humano y herramientas técnicas adecuadas para identificar, evaluar y gestionar los riesgos C/ST.
- **Independencia organizacional:** No desempeñar funciones ejecutivas ni formar parte de órganos de dirección o de la revisoría fiscal de la Compañía.
- **Exclusividad razonable:** No fungir como Oficial de Cumplimiento (titular o suplente) en más de diez (10) entidades. En caso de desempeñar el rol en varias empresas, deberá certificar que no existen conflictos de interés y la Compañía verificará que dichas entidades no compiten entre sí.
- **Grupo empresarial:** En estructuras de grupo o conglomerado, se permite que el mismo Oficial de Cumplimiento atienda a todas las sociedades del grupo, sin límite de número de entidades.
- **Domicilio:** Estar radicado en Colombia y conocer la normativa local aplicable.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 28 de 33

14.2.2 Funciones a cargo del Oficial de cumplimiento

A continuación, se detallan las funciones que, como mínimo, debe cumplir el Oficial de cumplimiento:

- Formulación y presentación del PTEE: Presentar, junto con el Representante Legal, la propuesta del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) para su aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Informes periódicos: Elaborar y presentar, al menos una vez al año, un informe a la Junta Directiva que incluya:
 - Evaluación de la eficacia y eficiencia del PTEE.
 - Resultados de la gestión de la Alta Dirección y del Oficial de Cumplimiento.
 - Propuestas de mejora y ajustes al programa. (en caso de ser necesario)
- Alineación normativa: Velar porque el PTEE se articule plenamente con las Políticas de Cumplimiento definidas por la Junta Directiva.
- Supervisión operativa: Garantizar la implementación efectiva, eficiente y oportuna de todos los componentes del PTEE.
- Gestión de la Matriz de Riesgos: Diseñar e implementar la Matriz de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST), incorporando los factores de riesgo, niveles de materialidad y controles definidos en la Política de Cumplimiento.
- Detección y monitoreo de riesgos: Definir y aplicar herramientas y procedimientos para identificar, medir y controlar los riesgos C/ST, asegurando su monitoreo continuo según las pautas del PTEE y la Matriz de Riesgos.
- Línea ética y protección de denunciantes: Garantizar la implementación de la línea ética para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.
- Investigaciones internas: Establecer y coordinar procedimientos internos de investigación para esclarecer posibles incumplimientos del PTEE y actos de corrupción.
- Capacitación y sensibilización: Coordinar programas de formación en materia de integridad, políticas anticorrupción y mejores prácticas para todos los colaboradores y partes interesadas.
- Debida Diligencia: Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia establecidos en el Manual.
- Gestión documental: Asegurar el archivo ordenado y la disponibilidad de todos los soportes y registros asociados al PTEE y a la gestión del riesgo C/ST.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE	Versión 02
	Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Página 29 de 33

- Diseño metodológico: Elaborar las metodologías de identificación, clasificación, medición y control de riesgos C/ST que conforman el PTEE.
- Evaluación continua: Realizar evaluaciones periódicas del nivel de exposición al riesgo C/ST de la Compañía y del grado de cumplimiento del PTEE, proponiendo ajustes conforme a los hallazgos.

14.2.3 Inhabilidades e incompatibilidades del Oficial de cumplimiento

Antes de su designación, la Compañía verificará y certificará que el candidato a Oficial de Cumplimiento no incurra en ninguna de las siguientes causales:

- **Inhabilidades legales:**
 - No estar incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad prevista en este Manual.
 - No haber sido condenada por delitos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, cohecho, fraude, falsedad, ni por ninguna conducta que comprometa la ética o transparencia empresarial.
- **Ausencia de conflictos de interés:**
 - No poseer intereses financieros, familiares o de cualquier otra índole que puedan menoscabar su independencia, objetividad o autonomía en el ejercicio de sus funciones.
- **Separación de funciones ejecutivas y de control:**
 - No formar parte de la administración, de los órganos sociales (Directorio o Junta Directiva) ni de la revisoría fiscal o de los equipos de control interno o externo de la Compañía.

14.3 REVISORÍA FISCAL

El revisor fiscal, aún, a pesar del secreto profesional, tendrá la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También deberán poner estos hechos en conocimiento de la Junta Directiva y de la administración de la Compañía.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 30 de 33

Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos.

14.4 COLABORADORES

Los colaboradores de **M.R. INGENIEROS S.A.S.**, son responsables de promover la transparencia y el cumplimiento en todas las actividades de la Compañía. En particular, deberán:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, estándares y políticas internas aplicables.
2. Reportar cualquier incumplimiento o práctica contraria al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
3. Garantizar el debido proceso y la transparencia en sus procesos y decisiones.
4. Utilizar los canales de denuncia establecidos para comunicar actos que vulneren el PTEE.
5. Conocer y aplicar las disposiciones del PTEE; el desconocimiento no exime de responsabilidad disciplinaria.

Cuando un colaborador identifique conductas de corrupción o soborno transnacional, deberá informarlas inmediatamente a través de linea.etica@mringenierosltda.com

Los reportes contarán con las siguientes garantías:

1. **Anonimato:** Se podrá presentar la denuncia de forma anónima.
2. **Confidencialidad:** La información y los datos de las personas involucradas serán manejados con estricta reserva.
3. **Buena fe:** Se presume que el denunciante actúa con responsabilidad y base en indicios objetivos.

15. CANALES DE COMUNICACIÓN

Para facilitar la denuncia de conductas que contravengan el Programa de Transparencia y Ética Empresarial o que puedan constituir actos de corrupción o soborno por parte de accionistas, colaboradores u otras contrapartes, la Compañía dispone de un canal de denuncias que garantiza:

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 31 de 33

- **Seguridad:** Protección de la integridad de la información recibida.
- **Anonimato:** Posibilidad de reportar sin revelar la identidad del denunciante.
- **Confidencialidad:** Manejo reservado de todos los datos y detalles aportados.

Canal habilitado para la recepción de inquietudes y denuncias:

linea.etica@mringenierosltda.com

Este canal se difundirá a través del presente Manual y por los mecanismos de comunicación interna, asegurando que todos los empleados, directivos, contratistas, clientes, proveedores y demás grupos de interés conozcan cómo presentar sus inquietudes y denuncias.

16. REPORTE DE DENUNCIAS A ENTIDADES DE CONTROL

Una vez que, el Oficial de cumplimiento ha establecido que se está presentando una situación de Soborno Transnacional o corrupción, cuenta con los siguientes dos canales para hacer la denuncia ante la entidad correspondiente:

- Soborno transnacional: Superintendencia de sociedades:
https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx
- Actos de corrupción: Secretaría de Transparencia:
<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrucion/portal-anticorrucion>

17. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Con el fin de garantizar el conocimiento y aplicación de los lineamientos establecidos por la Compañía en materia de riesgo de soborno y corrupción, el Oficial de cumplimiento gestionará al menos una vez al año, la capacitación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial o cada vez que se realice una actualización de este. La versión actualizada estará disponible para consulta de los empleados, directivos y grupos de interés a través del envío de un correo electrónico.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 32 de 33

Los empleados que ingresen a la Compañía recibirán durante el proceso de inducción la información concerniente al Programa de Transparencia y Ética Empresarial y los medios para consultarla, asimismo, el Oficial de cumplimiento debe definir y gestionar la metodología para extender la divulgación del presente programa a proveedores y otros grupos de interés.

18. SANCIONES INTERNAS

En caso incumplimiento a los lineamientos consignados en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial por parte de empleados, directivos o contratistas; la Compañía aplicará los procedimientos disciplinarios y sancionatorios establecidos en los contratos, el reglamento interno de trabajo y la normatividad aplicable al tipo de falta.

Las faltas al Programa de Transparencia y Ética Empresarial cometidas por directivos y empleados de la Compañía se consideran graves, dando lugar a las sanciones correspondientes, pudiendo llegar al despido por justa causa como resultado del proceso disciplinario interno.

Si el incumplimiento se da por parte de un contratista se aplicarán las cláusulas sancionatorias establecidas en el contrato, pudiendo llegar a dar por terminado el vínculo contrato.

19. ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

En cumplimiento del régimen general de conservación de libros, papeles y documentos, todos los soportes relacionados con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) deberán conservarse por un mínimo de **diez (10) años** a partir de su generación.

Soportes documentales obligatorios

- Soportes de las debidas diligencias aplicadas a las contrapartes.
- Matrices de riesgos actualizadas.
- Manual PTEE aprobado por la Junta Directiva.
- Acta de designación del Oficial de Cumplimiento.
- Registro de la gestión de cada caso recibido a través de la Línea Ética.
- Constancias de capacitación efectuadas a los empleados de la Compañía.
- Informes presentados por el Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva.
- Informes presentados por el Revisor Fiscal sobre el funcionamiento del PTEE.

 MR INGENIEROS	MR INGENIEROS SAS	SIG-GG-M-01
	MANUAL PTEE Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Versión 02
		Página 33 de 33

- Cualquier otra documentación relacionada con la gestión y el control del PTEE.

Toda esta documentación se considera confidencial y su acceso deberá estar restringido al responsable de gestionarlo, así como al Oficial de cumplimiento y al representante legal.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Procedimiento de debida diligencia
- Metodología para la gestión de riesgos
- Matriz de Riesgos PTEE